

EXP. N.º 0003-2006-PCC/TC
LIMA
MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 29 de mayo de 2007

VISTO

El conflicto de competencia presentado por Alejandro Ríos Mazuelos, Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Ministerio de Agricultura, contra Rosa A. Suárez Aliaga, Presidente del Gobierno Regional de Apurímac y el Procurador Público del Gobierno Regional de Apurímac; y,

ATENDIENDO A

1. Que mediante resolución de este Colegiado, de fecha 29 de agosto de 2006, se concedió un plazo de cinco (5) días para subsanar la demanda.
2. Que pese a haber transcurrido dicho plazo, el requisito omitido no ha sido subsanado, siendo de aplicación lo dispuesto por el artículo 103º del Código Procesal Constitucional.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

Declarar **IMPROCEDENTE** el proceso competencial y concluido el proceso.

Dispone la notificación a las partes.

SS.

LANDA ARROYO
GONZALES OJEDA
ALVA ORLANDINI
BARDELLI LARTIRIGOYEN
GARCÍA TOMA
VERGARA GOTELLI
MESÍA REMÍREZ